

Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava,  
Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2015

---

---

## MARCO LEGAL

En la ciudad de Nava, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:30 horas del día 1 de Julio de 2015, reunidos en Sala de Juntas en de la Presidencia Municipal, los miembros del R. Ayuntamiento 2014-2017 para celebrar Sesión Ordinaria: Lic. Ana Gabriela Fernández Osuna, C. René Domínguez Martínez, Síndico Municipal Lic. María del Refugio Zendejas Reyes, Sindica Municipal de Minoría, Regidores del Republicano Ayuntamiento de Nava, Coahuila 2014-2017, Regidores. C. Berenice Itzel Mendoza Mejía, Lic. Fernando Nicolás Varela Díaz de León, C. Yolanda Ríos Briones, Ing. Ernesto Javier Garza de la Garza, C. Alma Rosa Contreras Nañez, C. Tomas Corpus Romo, Profra. Mayra Lizeth Ramos Aguilar, Ing. Jonatán Isaí González Figueroa, C. Juan Palo Aguilar Villa, Tec. Silvia Yesenia de Hoyos Garza y el C. Gerardo Antonio Aguilar López; aprobaron por unanimidad el Modelo del Presupuesto de Egresos Municipal Armonizado, en alcance al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Nava, Coahuila en reunión de Cabildo el pasado 01 de Julio de 2015.

---

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 17 de diciembre de 2014, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 23 de diciembre de 2014.

La Ley de Ingresos del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$88,656,891.65, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de **\$12,434,717.14** para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del

---

mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

---

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de

Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
NAVA, COAHUILA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nava, Coahuila, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nava, Coahuila, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las
-

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
  - III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
  - IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
  - V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
  - VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
  - VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
  - VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
  - IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
-

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
  - XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
  - XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
  - XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
  - XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
  - XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
  - XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
  - XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
  - XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
  - XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
  - XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
-

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de
- 
-

Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
  - XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
  - XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
  - XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
  - XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
  - XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
  - XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- 
-

- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nava, Coahuila, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
  - II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
  - III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
  - IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
  - V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
  - VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
  - VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
  - VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
-

- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Nava Coahuila garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava, Coahuila, importa la cantidad de \$88,656,891.65 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Nava Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2015, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### **CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

<b>CTG</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
1	Gasto Corriente	70,445,866.57
2	Gasto de Capital	11,117,588.08
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	7,093,437.00
<b>Total</b>		<b>\$88,656,891.65</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

#### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

<b>CE</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>2 - GASTOS</b>	84,122,780.65
<b>2.1 - GASTOS CORRIENTES</b>	65,738,835.33
<b>2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES</b>	61,996,713.78
<b>2.1.1.1 - REMUNERACIONES</b>	40,118,475.52
<b>2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS</b>	39,270,975.52
<b>2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	847,500.00

2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	21,878,238.26
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	21,878,238.26
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	739,908.01
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	739,908.01
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	739,908.01
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	2,559,326.00
2.1.3.1 - INTERESES	2,559,326.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	2,559,326.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	442,887.54
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	442,887.54
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	442,887.54
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	18,383,945.32
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	6,287,182.55
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	6,287,182.55
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	6,287,182.55
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	4,830,405.53
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	4,710,405.53
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	3,179,448.12
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1,530,957.41
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	120,000.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	120,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	7,266,357.24
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	7,266,357.24
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	6,306,790.66
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	959,566.58
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	-
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	-
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	-
3 - FINANCIAMIENTO	4,534,111.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	4,534,111.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4,534,111.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	4,534,111.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	4,534,111.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 88,656,891.65</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	40,118,475.52
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	32,458,552.59
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	32,458,552.59
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,867,615.78
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,140,703.35
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	726,912.43
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	847,500.00
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	841,500.00
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	6,000.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,944,807.15
15200 - INDEMNIZACIONES	1,841,108.97
15900 - OTRAS PRESTACIONES	103,698.18
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,624,569.56
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	767,265.18
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	306,029.29
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	331,367.85
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	129,868.04
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	80,910.45
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	80,910.45
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	734,927.56
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	316,743.45
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	418,184.11
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	53,516.13
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	53,516.13
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,203,153.58
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,203,153.58
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,389,774.94
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	990,057.80
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	399,717.14
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	395,021.72
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	395,021.72
30000 - SERVICIOS GENERALES	13,253,668.70
31000 - SERVICIOS BASICOS	7,415,218.25
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	6,806,705.58
31200 - GAS	30,752.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	360,556.83
31500 - TELEFONÍA CELULAR	199,703.84
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	17,500.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	529,482.00

32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	6,800.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,400.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	505,282.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	602,582.25
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	499,182.25
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	91,400.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	130,360.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	64,002.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	66,358.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,468,681.30
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	957,321.70
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	48,460.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,200.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	458,699.60
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,247,920.00
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	1,203,920.00
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	8,000.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	36,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	500,451.00
37200 - PASAJES TERRESTRES	4,500.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	495,951.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	1,046,643.05
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	276,453.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	770,190.05
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	312,330.85
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	49,530.85
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	262,800.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,449,152.79
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
43300 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	0.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	7,266,357.24
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,306,790.66
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	959,566.58
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	739,908.01

45100 - PENSIONES	338,655.34
45200 - JUBILACIONES	401,252.67
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
48000 - DONATIVOS	442,887.54
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	442,887.54
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	6,287,182.55
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,287,182.55
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6,287,182.55
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,830,405.53
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	561,773.48
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	167,403.88
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	377,369.60
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	17,000.00
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	98,000.00
53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	98,000.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,179,448.12
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	3,179,448.12
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	120,000.00
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	120,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	871,183.93
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	528,999.98
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	252,683.95
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	14,500.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	75,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	7,093,437.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4,534,111.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,534,111.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,559,326.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,559,326.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 88,656,891.65</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$1,247,920.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$739,908.01, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$88,656,891.65 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

<b>CA/COG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>02-CABILDO</b>	<b>11,395,420.13</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,842,994.68
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	597,114.18
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,135,400.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,033,191.95
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	686,719.32
90000 - DEUDA PÚBLICA	1,100,000.00
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>916,132.60</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	544,007.55
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	327,125.05
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>15,783,961.44</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,243,601.63
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,804,718.86
30000 - SERVICIOS GENERALES	655,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,035,640.95
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>8,481,296.97</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,159,749.28
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,565,067.19
30000 - SERVICIOS GENERALES	789,480.50
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	621,577.30
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,422.70
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>10,530,533.42</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,318,671.73
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,969,027.87
30000 - SERVICIOS GENERALES	382,228.59
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,000.00

60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,365,605.25
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	489,999.98
10-DESARROLLO RURAL	1,390,811.65
10000 - SERVICIOS PERSONALES	507,584.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	77,180.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	101,049.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	704,998.65
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9,968,207.11
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,596,029.58
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	575,320.70
30000 - SERVICIOS GENERALES	323,156.08
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,061,795.17
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,300,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	111,905.58
14-TESORERIA	18,542,097.48
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,191,718.31
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	191,959.94
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,827,252.23
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,041,355.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	296,375.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	5,993,437.00
19-GASTOS GENERALES	6,932,503.94
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,427,992.58
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	515,694.07
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,829,317.70
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	110,999.59
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,500.00
04-PROMOCION MUNICIPAL	2,187,582.53
10000 - SERVICIOS PERSONALES	838,164.18
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	57,354.80
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,263,721.55
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,342.00
25-CASA DE LA CULTURA	1,277,785.13
10000 - SERVICIOS PERSONALES	560,659.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	85,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	486,180.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,946.13
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	78,000.00
28-DELEGACION V. CARRANZA	1,250,559.25
10000 - SERVICIOS PERSONALES	887,303.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	141,131.95

30000 - SERVICIOS GENERALES	133,758.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,866.30
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,500.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 88,656,891.65</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	88,656,891.65
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	88,656,891.65
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	88,656,891.65
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	88,656,891.65
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	88,656,891.65
02-CABILDO	11,395,420.13
0201-CUERPO EDIFICIO	10,198,883.69
0202-SALUD	850,577.96
0203-ATENCION CIUDADANA	203,553.58
0204-ATENCION A LA JUVENTUD	142,404.90
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	916,132.60
0301-CONTRALORIA	916,132.60
05-SEGURIDAD PUBLICA	15,783,961.44
0501-SEGURIDAD PUBLICA	12,434,717.14
0502-BOMBEROS	3,349,244.30
08-ECOLOGIA	8,481,296.97
0801-ECOLOGIA	8,481,296.97
09-OBRAS PUBLICAS	10,530,533.42
0901-OBRAS PUBLICAS	5,008,756.35
0903-DESARROLLO SOCIAL	5,521,777.07
10-DESARROLLO RURAL	1,390,811.65
1001-DESARROLLO RURAL	1,390,811.65
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9,968,207.11
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,867,643.76
1202-RECREACION CULTURA Y DEPORTE	2,356,830.00
1203-FOMENTO DEPORTIVO	1,280,363.17
1204-FOMENTO ECONOMICO	298,992.52
1205-RECURSOS HUMANOS	1,251,400.01
1206-JUZGADO	259,278.28
1207-SINDICALÍA	653,699.37
14-TESORERIA	18,542,097.48
1401-TESORERIA	17,488,821.02
1402-CATASTRO	747,761.46
1403-CERTUCC	305,515.00

19-GASTOS GENERALES	6,932,503.94
1901-D.I.F. MUNICIPAL	2,695,863.56
1902-SIMAS	4,236,640.38
04-PROMOCION MUNICIPAL	2,187,582.53
0401-PROMOCION	2,187,582.53
25-CASA DE LA CULTURA	1,277,785.13
2501-CASA DE LA CULTURA	1,277,785.13
28-DELEGACION V. CARRANZA	1,250,559.25
2802-DELEGACION V. CARRANZA	1,250,559.25
<b>Total general</b>	<b>\$ 88,656,891.65</b>

<b>CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.2.0 Fidelcomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$38,530.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

<b>Autoridad Auxiliar Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
N/A	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFF</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1. Recursos Fiscales	\$34,795,079.19
2. Financiamientos internos	\$0.00
3. Financiamientos externos	\$0.00
4. Ingresos propios	\$0.00
5. Recursos Federales	\$53,861,812.46
6. Recursos Estatales	\$0.00
7. Otros recursos	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$88,656,891.65</b>

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1 - GOBIERNO	49,905,705.84
1.1 - LEGISLACION	916,132.60
1.1.2 - FISCALIZACION	916,132.60
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	13,529,208.25
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	11,868,469.14
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	912,977.65
1.3.8 - TERRITORIO	747,761.46
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	17,488,821.02
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	17,488,821.02
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	15,783,961.44
1.7.1 - POLICIA	12,434,717.14
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	3,349,244.30

1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,187,582.53
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	2,187,582.53
2 - DESARROLLO SOCIAL	37,081,600.36
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	5,781,326.58
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	5,781,326.58
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	16,495,535.11
2.2.1 - URBANIZACION	3,918,282.04
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	5,521,777.07
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	203,553.58
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	1,669,585.45
2.2.5 - VIVIENDA	305,515.00
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	640,181.59
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	4,236,640.38
2.3 - SALUD	4,718,221.72
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	4,292,932.74
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	425,288.98
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	4,686,877.64
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	1,109,345.59
2.4.2 - CULTURA	2,027,139.52
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	1,550,392.53
2.5 - EDUCACION	3,032,053.65
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	1,144,387.65
2.5.1 - EDUCACION BASICA	1,887,666.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	2,052,680.77
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	802,121.52
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,250,559.25
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	314,904.90
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	314,904.90
3 - DESARROLLO ECONOMICO	1,669,585.45
3.5 - TRANSPORTE	1,669,585.45
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	1,669,585.45
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00

4.4.1 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 88,656,891.65</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$0.00
Otros Subsidios	U	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$ 88,656,891.65</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	<b>\$ 87,740,759.05</b>
001-FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL AYTO.		\$ 10,198,883.69
001-ATENCION MEDICA		\$ 425,288.98
002-CAMPANAS DE SALUBRIDAD		\$ 425,288.98
001-APOYOS A LA POBLACION VULNERABLE		\$ 203,553.58
001-ESPECTACULOS JUVENILES		\$ 142,404.90
001-INFORMACION Y DIFUSION		\$ 2,187,582.53
001-EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA		\$ 4,359,717.14
002-MANTENIMIENTO VEHICULAR		\$ 320,000.00
003-COPARTICIPACION CON LA SOCIEDAD		\$ 1,205,000.00
004-NECERSIDADES DE SERVICIO		\$ 1,580,000.00
005-EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO		\$ 1,230,000.00
006-REBASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE		\$ 2,500,000.00
007-DOTACION DE EQUIPOS GENERALES		\$ 1,240,000.00
001-EQUIPAMIENTO Y ATENCION		\$ 3,349,244.30
001-EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA		\$ 2,699,970.39
002-RECOLECCION EFICIENTE DE RESIDUOS (BASURA)		\$ 5,781,326.58
001-NAVA SIN BACHES		\$ 1,669,585.45
002-TODO NAVA ALUMBRADO		\$ 1,669,585.45
003-TODO NAVA SEÑALADO		\$ 1,669,585.45
001-DESARROLLO SOCIAL INFLUYENTE		\$ 5,521,777.07
001-APOYO AL CAMPO		\$ 298,922.00
002-EVENTOS ESPECIALES		\$ 695,405.82
108-APOYO AL CAMPO		\$ 14,169.00
113-APOYO AL CAMPO		\$ 7,700.00
114-APOYO AL CAMPO		\$ 7,185.00
115-APOYO AL CAMPO		\$ 14,680.50
116-APOYO AL CAMPO		\$ 250.00
119-APOYO AL CAMPO		\$ 250,000.00
120-APOYO AL CAMPO		\$ 50,000.00
121-APOYO AL CAMPO		\$ 52,499.33

001-MARCO JURIDICO ADECUADO		\$ 3,867,643.76
001-ESTIMULOS, CONCURSOS Y FESTEJOS		\$ 469,164.00
002-APOYOS A LA EDUCACION		\$ 587,666.00
003-INFRAESTRUC TURA EDUCATIVA		\$ 1,300,000.00
001-FOMENTO AL DEPORTE		\$ 640,181.59
002-INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD		\$ 640,181.59
001-FOMENTO A LA INVERSION Y DESARROLLO DE FUENTES DE EMPLEO		\$ 298,992.52
001-CONTROL DE PERSONAL		\$ 1,251,400.01
001-JUZGADO SOLUCION DE PROBLEMAS		\$ 259,278.28
001-ENFOQUE EN JUICIOS MUNICIPALES VIGILANCIA PATRIMONIAL Y ATENCION CIUDADANA		\$ 653,699.37
001-TESORERIA MUNICIPAL		\$ 5,849,952.44
002-SANEAMIENTO FINANCIERO		\$ 11,638,868.58
001-ACTUALIZACION CATASTRAL		\$ 747,761.46
001-ASESORIA Y REGULARIZACION DE PREDIOS		\$ 305,515.00
001-FESTEJOS FAMILIARES		\$ 1,034,621.52
002-CURSOS Y TALLERES		\$ 859,120.52
003-BECAS DISCAPACIDAD Y APOYOS DIVERSOS		\$ 802,121.52
001-JUNTA LOCAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		\$ 4,236,640.38
001-EVENTOS ESPECIALES		\$ 628,299.00
002-TALLERES Y CAPACITACIONES		\$ 285,267.13
003-FESTIVIDADES Y CONFERENCIAS		\$ 364,219.00
001-ATENCION AL NUCLEO POBLACION ALEJADOS DE LA CABECERA		\$ 1,250,559.25
Provisión de Bienes Públicos	B	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$ 916,132.60
001-AUDITORIAS PREVENTIVAS		\$ 916,132.60
Promoción y fomento	F	\$0.00
Regulación y supervisión	G	\$0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$0.00
Específicos	R	\$0.00
Proyectos de Inversión	K	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		\$0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$0.00
Operaciones ajenas	W	\$0.00
<b>Compromisos</b>		\$0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$0.00
Desastres Naturales	N	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		\$0.00
Pensiones y jubilaciones	J	\$0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$0.00

Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$0.00</b>
Gasto Federalizado	I	\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$ 88,656,891.65</b>

<b>Municipio Nava, Coahuila</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>	
<b>Prioridades de Gasto</b>	
<b>SEGURIDAD PÚBLICA:</b>	
001-EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	
002-MANTENIMIENTO VEHICULAR	
003-COPARTICIPACION CON LA SOCIEDAD	
004-NECERSIDADES DE SERVICIO	
005-EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO	
006-REBASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	
007-DOTACION DE EQUIPOS GENERALES	
<b>ECOLOGIA:</b>	
001-EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	
002-RECOLECCION EFICIENTE DE RESIDUOS (BASURA)	
<b>OBRAS PÚBLICAS:</b>	
001-NAVA SIN BACHES	
002-TODO NAVA ALUMBRADO	
003-TODO NAVA SEÑALADO	
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	
001-DESARROLLO SOCIAL INFLUYENTE	

<b>Municipio de Nava Coahuila</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>	
<b>Programas y Proyectos</b>	
<b>OBRAS POR INFRAESTRUCTURA</b>	
ELECTRIFICACION EN COLONIA V. CARRANZA.	
EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MEDICO EN COL. V. CARRAZA	
CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN COLONIA V. CARRANZA	
CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN COLONIA DEL VALLE	
CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN COLONIA LAZARO CARDENAS	
CONSTRUCCION DE TECHOS EN COL. V. CARRANZA	
CONSTRUCCION DE TECHOS EN COL. VALLE	
CONSTRUCCION DE TECHOS EN COL LAZARO CARDENAS	
REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS PARA ESCUELA EN COL. V. CARRANZA	

CONSTRUCCIO DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE GRAL. FARIAS DE NEGRETE A E. CARRANZA
ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SUELO
CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN COL. V. CARRANZA
CONSTRUCCION DE COMEDOR PARA ADULTO MAYOR EN COL. ENCINO
<b>OBRAS DE RECURSOS PROPIOS</b>
SUMINISTRO DE POSTES DE 10MT PARA BLVD. NUEVO FRENTE A UNIDAD DEPORTIVA NAVA
CONSTRUCCION DE 364 M2 TECHUMBRE EN ESCUELA MIGUEL HIDALGO
SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA ENERGIZAR BOULEVAR NUEVO
ARREGLO DE CALLE PADRE DE LAS CASAS CON MATERIAL TIPO CALICHE DE CALLE GALEANA A CAMINO EJIDO AVILEÑO
SUMINISTRO Y PINTURA DE LOS CONTENEDORES
BACHEO EN COLONIAS 2 DE AGOSTO, COL. BOSQUES Y CALLE JAVIER MINA ENTRE CENTENARIO Y MINA Y LERDO DE TEJADA ENTRE ALDAMA Y GUERRERO, CENTENARIO DE ALDAMA A GUERRERO
SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA LAMPARA COMPLETA EN COL. JARDINES Y REPARAR CON CAMBIO DE FOTOCELDA LAS LAMPARAS QUE SE ENCUENTRAN DIA Y NOCHE PRENDIDAS PARA BAJAR EL CONSUMO DE ENERGIA EN CABECERA MPAL
MANTENIMIENTO EN LA CALLE OCAMPO COL. L. CARDENAS, CALLE ZAPATA Y GALEANA COL. PROGRESO Y CONSTRUCCION DE CRUCEROS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ACUÑA

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a la atención de las niñas, niños y adolescentes, son Estimulo por \$30,000.00, de madre solteras son estimulo por \$35,000.00, los cuales se encuentran descritos en el presente artículo.

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$2,215,603.16, distribuidos de la siguiente forma:

#### Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

NOMBRE DEL PROGRAMA	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
FOLIO SURI CL1500004610- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DEL REPOBLAMIENTO	\$ 98,838.96	\$ 9,883.90	\$ 9,883.90	\$ 79,071.17
FOLIO SURI CL1500004668 - COBERTIZO PARA GRANO	\$ 398,947.20	\$ 39,894.72	\$ 39,894.72	\$ 319,157.75
FOLIO SURI - CL1500004651- RASTRA	\$ 65,000.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 52,000.00

FOLIO SURI CL1500004734 - SEMBRADORA JONHE DEERE MODELO 1035 DE PRESICION DE 6 SURCOS	\$ 260,000.00	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	\$ 208,000.00
FOLIO SURI CL1500004651 - COBERTIZO PARA GRANO	\$ 408,622.00	\$ 40,862.20	\$ 40,862.20	\$ 326,897.60
FOLIO SURI CL1500004649 - ARADO MODELO 635 DE TRES DISCOS MODELO JOHN DEERE	\$ 51,500.00	\$ 5,150.00	\$ 5,150.00	\$ 41,200.00
FOLIO SURI CL1500004606 - COBERTIZO PARA GRANO	\$ 595,011.04	\$ 38,411.68	\$ 76,823.36	\$ 479,776.00
FOLIO SURI CL1500004645 - ORDEÑADORA	\$ 48,708.96	\$ 4,400.00	\$ 9,108.96	\$ 35,200.00
FOLIO SURI CL1500004611 - FUMIGADORA DE NOGAL	\$ 83,475.00	\$ 8,347.50	\$ 8,347.50	\$ 66,780.00
FOLIO SURI CL1500004642 - DESBARADORA	\$ 32,500.00	\$ 3,250.00	\$ 3,250.00	\$ 26,000.00
FOLIO SURI CL1500004641 - TRAILA GANADERA	\$ 87,000.00	\$ 8,700.00	\$ 8,700.00	\$ 69,600.00
FOLIO SURI CL1500004640 - RASTRA	\$ 86,000.00	\$ 8,600.00	\$ 8,600.00	\$ 68,800.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$2,215,603.16</b>	<b>\$200,000.00</b>	<b>\$243,120.64</b>	<b>\$1,772,482.52</b>

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2015, son las siguientes:

<b>Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Igualando Condiciones A.C.	\$36,000.00
Equipo de Baseball Carboneros	\$600,000.00
<b>Total</b>	<b>\$636,000.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			
<b>Subsidio</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
No se cuentan con subsidios	N/A	N/A	
<b>Total</b>			<b>\$0.00</b>

<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>			
<b>Ayuda Social</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>

44100 - Ayudas sociales a personas	Ciudadanos vulnerables del municipio de Nava	Becas a niños y niñas, estímulos madres solteras, ayudas a proyectos productivos, ayudas transporte, ayudas para compra de uniformes  Patrocinio equipo carboneros de nava  Igualando condiciones A.C.	6,306,790.66
44300 - Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Instituciones educativas (escuelas y jardines de niños del municipio de Nava	Apoyo para pago de intendencia  Ayudas a deporte a escuelas, Ayuda a casa Bethesda, Ayudas a promotora deportiva gan, S.A. de C.V.	959,566.58
<b>Total</b>			<b>\$7,266,357.24</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

**Prestaciones sindicales**

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
No se cuenta con erogaciones de este tipo.	N/A	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$0.00</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

<b>Partida Específica (COG)/Nombre del Programa</b>	<b>Presupuesto Aprobado Años Anteriores</b>	<b>Presupuesto Aprobado para el año 2015</b>	<b>Presupuesto Aprobado Años Posteriores</b>
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 22.- El municipio de Nava, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2015, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

<b>Proyectos para Prestación de Servicios</b>					
<b>Contrato</b>		<b>Proyecto para Prestación de Servicios</b>	<b>Plazo del Contrato</b>	<b>Contraprestación Anual Convenida para el año 2015</b>	<b>Contraprestación Total Convenida en el Contrato</b>
<b>Número</b>	<b>Fecha</b>				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				\$0.00	\$0.00
				\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 23.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

<b>Municipio: Nava, Coahuila</b>		
<b>Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas</b>		
<b>Periodo (anual)</b>		
<b>Fondo, Programa o Convenio</b>	<b>Datos de la Cuenta Bancaria</b>	
	<b>Institución Bancaria</b>	<b>Número de Cuenta</b>
Municipio de Nava Fondo de Infraestructura Ej. 2015	Santander Serfin	22-00043634-7
Municipio de Nava Fondo de Fortalecimiento Ej. 2015	Santander Serfin	22-00043633-3

### **CAPÍTULO III**

#### **De los Servicios Personales**

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 329 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
CUERPO EDILICIO	AUXILIAR	1	1		
CUERPO EDILICIO	CONTRALOR	1	1		
CUERPO EDILICIO	ENCARGADO DE CUADRILLA	1	1		
CUERPO EDILICIO	JUBILADO	2	2		
CUERPO EDILICIO	PENSIONADO	7	7		
CUERPO EDILICIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	11	11		
CUERPO EDILICIO	SINDICOS	2	2		
BOMBEROS	AUXILIAR	2	2		
BOMBEROS	BOMBERO	15	15		
ECOLOGIA	AUXILIAR	1	1		
ECOLOGIA	AYUDANTE	47	23	24	
ECOLOGIA	AYUDANTE DE MECANICA	1	1		
ECOLOGIA	CHOFER DE CARGA GENERAL	5	3	2	
ECOLOGIA	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	2	2		
ECOLOGIA	DELEGADA	1	1		
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	1		
ECOLOGIA	INTENDENTE	1		1	
ECOLOGIA	MECANICO	1	1		
ECOLOGIA	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	7	7		
ECOLOGIA	SOLDADOR	1	1		
ECOLOGIA	SUB-DIRECTOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	ALBANIL	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	10	7	3	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	2		
OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1		
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1		1	
OBRAS PUBLICAS	PINTOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SOLDADOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	ACTUARIO MUNICIPAL	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	6	6		
DESARROLLO SOCIAL	DELEGADA	1	1		

DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
DESARROLLO RURAL	COORDINADOR	1	1		
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	ASESOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	AUXILIAR	14	14		
SECRETARIA DEL AYTO.	AYUDANTE	1		1	
SECRETARIA DEL AYTO.	BIBLIOTECARIA	2	2		
SECRETARIA DEL AYTO.	COMUNICACION SOCIAL	7	7		
SECRETARIA DEL AYTO.	COORDINADOR	3	3		
SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECTOR	3	3		
SECRETARIA DEL AYTO.	ENCARGADO DEL ARCHIVO MUNICIPAL	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	ENFERMERA	5	4	1	
SECRETARIA DEL AYTO.	INTENDENTE	4	1	3	
SECRETARIA DEL AYTO.	MEDICO	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIA	8	4	4	
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIO PART. PRES. MPAL.	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	SUB-DIRECTOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	VELADOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	VIGILANTE	4	4		
FOMENTO DEPORTIVO	AUXILIAR	2	2		
FOMENTO DEPORTIVO	AYUDANTE	3	1	2	
FOMENTO DEPORTIVO	DIRECTOR	1	1		
FOMENTO ECONOMICO	AUXILIAR	1	1		
FOMENTO ECONOMICO	COORDINADOR	2	2		
JUZGADO	JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	1	1		
TESORERIA	AUXILIAR	3	3		
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		2	
TESORERIA	DIRECTOR	2	2		
TESORERIA	NOTIFICADOR	2	2		
CATASTRO	AUXILIAR	1	1		
CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		2	
CATASTRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
CATASTRO	SECRETARIA	1		1	
CERTUCC	AUXILIAR	1	1		
CERTUCC	COORDINADOR	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR	6	6		
D.I.F. MUNICIPAL	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	COLABORADOR	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	COORDINADOR	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	DELEGADA	2	2		
D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR	2	2		
D.I.F. MUNICIPAL	INTENDENTE	2	2		

D.I.F. MUNICIPAL	SECRETARIA	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	TERAPISTA	2	1	1	
SIMAS	AUXILIAR	1	1		
SIMAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	
SIMAS	AYUDANTE	6	5	1	
SIMAS	DIRECTOR	1	1		
SIMAS	NOTIFICADOR	6	5	1	
SIMAS	OPERADOR	1	1		
SIMAS	OPERADOR DE BOMBA	7	1	6	
SIMAS	PLOMERO	2	2		
SIMAS	SECRETARIA	1		1	
SIMAS	SUB-DIRECTOR	1	1		
SIMAS	VIGILANTE	1	1		
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR	2	2		
CASA DE LA CULTURA	BIBLIOTECARIA	2	2		
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR	1	1		
CASA DE LA CULTURA	INTENDENTE	1	1		
DELEGACION V. CARRANZA	AUXILIAR	3	3		
DELEGACION V. CARRANZA	AYUDANTE	4	4		
DELEGACION V. CARRANZA	DIRECTOR	1	1		
DELEGACION V. CARRANZA	SECRETARIA	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	COORDINADOR	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	35	35		
SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA	1		1	
<b>TOTALES</b>		<b>329</b>	<b>269</b>	<b>60</b>	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Sueldos Mensual

PLAZA	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICION.				TOTAL PERCEPCIONES	
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VAC.		PREST. SIND.		OTRAS PREST.			
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MPAL.	81,000.00	81,000.00	9,000.00	9,000.00	1,350.00	1,350.00	-	-	1,125.00	1,125.00	92,475.00	92,475.00
REGIDOR	28,000.00	28,000.00	3,111.11	3,111.08	466.67	466.67	-	-	388.89	388.89	31,966.67	31,966.64
SEC. DEL R. AYTO.	28,000.00	28,000.00	3,111.11	3,111.11	466.67	466.67	-	-	388.89	388.89	31,966.67	31,966.67

SINDICOS	28,000.00	28,000.00	3,111.11	3,111.11	466.67	466.67	-	-	388.89	388.89	31,966.67	31,966.67
ASESOR	21,000.00	21,000.00	2,333.33	2,333.33	350.00	350.00	-	-	291.67	291.67	23,975.00	23,975.00
CONTRALOR	19,000.00	19,000.00	2,111.11	2,111.11	316.67	316.67	-	-	263.89	263.89	21,691.67	21,691.67
SUB-DIRECTOR	16,000.00	19,600.00	1,777.78	2,177.78	266.67	326.67	-	-	222.22	272.22	18,266.67	22,376.67
SEC.PART.PRES.MPAL.	14,129.90	14,129.90	1,569.99	1,569.99	235.50	235.50	-	-	196.25	196.25	16,131.64	16,131.64
MEDICO	13,999.90	13,999.90	1,555.54	1,555.54	233.33	233.33	-	-	194.44	194.44	15,983.21	15,983.21
JUBILADO	13,131.02	13,211.40	1,459.00	1,467.93	328.28	330.29	-	-	182.38	183.49	15,100.68	15,193.11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,960.16	13,211.40	1,217.80	1,467.93	228.34	275.24	-	-	152.22	183.49	12,558.52	15,138.06
JEFE DE DEPTO	10,284.56	22,574.90	1,142.73	2,508.32	214.26	376.25	-	-	142.84	313.54	11,784.39	25,773.01
ENC. ARCHIVO MPAL.	10,033.00	10,033.00	1,114.78	1,114.78	167.22	167.22	-	-	139.35	139.35	11,454.35	11,454.35
SUPERVISOR	9,178.00	9,178.00	1,019.78	1,019.78	152.97	152.97	-	-	127.47	127.47	10,478.22	10,478.22
ACTUARIO MUNICIPAL	8,000.00	8,000.00	888.89	888.89	133.33	133.33	-	-	111.11	111.11	9,133.33	9,133.33
JUEZ MPAL. CONC.	7,800.00	7,800.00	866.67	866.67	130.00	130.00	-	-	108.33	108.33	8,905.00	8,905.00
DIRECTOR	6,800.00	40,000.00	755.56	4,444.44	113.33	666.67	-	-	94.44	555.56	7,763.33	45,666.67
PLOMERO	6,549.16	6,549.16	727.68	727.68	136.44	136.44	-	-	90.96	90.96	7,504.24	7,504.24
TERAPISTA	6,356.50	8,425.14	706.28	936.13	105.94	175.52	-	-	88.29	117.02	7,257.01	9,653.81
AYUDANTE DE ELECT.	6,277.30	8,022.58	697.48	891.40	130.78	133.71	-	-	87.19	111.43	7,192.75	9,159.12
ENC. DE CUADRILLA	6,300.00	6,300.00	700.00	700.00	105.00	105.00	-	-	87.50	87.50	7,192.50	7,192.50
MECANICO	6,300.00	6,300.00	700.00	700.00	105.00	105.00	-	-	87.50	87.50	7,192.50	7,192.50
VELADOR	5,803.52	5,803.52	644.84	644.84	96.73	96.73	-	-	80.60	80.60	6,625.69	6,625.69
BOMBERO	5,752.36	10,417.90	639.15	1,157.54	95.87	217.04	-	-	79.89	144.69	6,567.27	11,937.17
OP. MAQ. PESADA	5,675.46	7,484.72	630.61	831.64	118.24	155.93	-	-	78.83	103.95	6,503.14	8,576.24
VIGILANTE	5,510.50	5,803.52	612.28	644.84	91.84	96.73	-	-	76.54	80.60	6,291.16	6,625.69
ALBAÑIL	5,459.74	5,459.74	606.66	606.66	91.00	91.00	-	-	75.83	75.83	6,233.23	6,233.23
OPERADOR	5,325.14	6,405.90	591.68	711.77	88.75	133.46	-	-	73.96	88.97	6,079.53	7,340.10
PINTOR	5,232.00	5,232.00	581.33	581.33	87.20	87.20	-	-	72.67	72.67	5,973.20	5,973.20
OPERADOR DE BOMBA	5,148.94	6,592.70	572.10	732.52	85.82	164.82	-	-	71.51	91.57	5,878.37	7,581.61
AYUDANTE DE MEC.	5,100.00	5,100.00	566.67	566.67	85.00	85.00	-	-	70.83	70.83	5,822.50	5,822.50
CHOFER CARGA GRAL.	4,994.40	7,280.66	554.93	808.96	83.24	121.34	-	-	69.37	101.12	5,701.94	8,312.08
SOLDADOR	4,752.40	7,350.10	528.04	816.68	79.21	122.50	-	-	66.01	102.09	5,425.66	8,391.37
NOTIFICADOR	4,200.00	6,802.74	466.67	755.86	70.00	113.38	-	-	58.33	94.48	4,795.00	7,766.46
SECRETARIA	4,200.00	16,015.10	466.67	1,779.46	70.00	266.92	-	-	58.33	222.43	4,795.00	18,283.91
CHOFER DE MAQ. PES.	4,000.00	5,405.18	444.44	600.58	66.67	112.61	-	-	55.56	75.07	4,566.67	6,193.44
DELEGADA	4,000.00	4,200.00	444.44	466.67	66.67	70.00	-	-	55.56	58.33	4,566.67	4,795.00
ENFERMERA	3,742.50	9,254.10	415.83	1,028.23	62.38	154.24	-	-	51.98	128.53	4,272.69	10,565.10
COORDINADOR	3,300.00	16,460.00	366.67	1,828.89	55.00	274.33	-	-	45.83	228.61	3,767.50	18,791.83
COLABORADOR	3,200.00	9,300.00	355.56	1,033.33	53.33	155.00	-	-	44.44	129.17	3,653.33	10,617.50
BIBLIOTECARIA	3,199.80	7,221.00	355.53	802.33	53.33	120.35	-	-	44.44	100.29	3,653.10	8,243.97
INTENDENTE	3,199.80	6,928.00	355.53	769.78	53.33	115.47	-	-	44.44	96.22	3,653.10	7,909.47
AUXILIAR	2,830.12	15,237.82	314.46	1,693.09	47.17	253.96	-	-	39.31	211.64	3,231.06	17,396.51
AYUDANTE	2,800.20	7,484.72	311.13	831.64	46.67	124.75	-	-	38.89	103.95	3,196.89	8,545.06
PENSIONADO	2,570.88	4,823.84	285.65	535.98	64.27	100.50	-	-	35.71	67.00	2,956.51	5,527.32

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICION.				TOTAL PERCEPCIONES	
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VAC.		PREST. SIND.		OTRAS PREST.		DE	HASTA
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA		
COORDINADOR	9,200.00	9,200.00	1,022.22	1,022.22	153.33	153.33	0.00	0.00	127.78	127.78	10,503.33	10,503.33
DIRECTOR	40,000.00	40,000.00	4,444.44	4,444.44	666.67	666.67	0.00	0.00	555.56	555.56	45,666.67	45,666.67
POLICIA	13,880.00	13,880.00	35,163.00	35,163.00	2,776.00	2,776.00	0.00	0.00	1,388.00	1,388.00	205,887.00	205,887.00
SECRETARIA	11,046.80	11,046.80	1,227.42	1,227.42	184.11	184.11	0.00	0.00	153.43	153.43	12,611.76	12,611.76

De los 35 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 34 son municipales, y 1 es policía estatal que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2015 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$7,200,000.00.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

## CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Nava, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2014
Decreto 325 publicado el viernes 6 de septiembre de 2013	Banobras	11266	Préstamo	7.33	120 meses	Participaciones	36,320,000.00
Otros Pasivos Circulantes							1,257,630.77
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b>							<b>\$37,577,630.77</b>

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$7,093,437.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$4,534,111.00	\$2,559,326.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>\$4,534,111.00</b>	<b>\$2,559,326.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2015, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Nava, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de

participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

<b>Fondo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$4,365,605.25
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$14,548,585.73
<b>Total</b>	<b>\$18,914,190.98</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

<b>Fondo</b>	<b>CAPÍTULOS</b>								
	<b>1000</b>	<b>2000</b>	<b>3000</b>	<b>4000</b>	<b>5000</b>	<b>6000</b>	<b>7000</b>	<b>8000</b>	<b>9000</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$4,365,605.25	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	0.00	\$2,909,717.73	\$5,645,431.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$5,993,437.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,909,717.73</b>	<b>\$5,645,431.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,365,605.25</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,993,437.00</b>

### **TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

#### **CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 31.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

**Nota:** Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

**Nota:** Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

### **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2015, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. La relación de cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23 del presente decreto, pudiera sufrir modificaciones, dado a las fechas de emisión del presente decreto, las cuales se reflejarían en la relación contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

---

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Nava, al 01 día del mes de Julio del año 2015.

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

*A Gabriela del Osuna*  
**LIC. ANA GABRIELA FERNANDEZ OSUNA**

Rubrica

**SINDICO MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**C. RENE DOMINGUEZ MARTINEZ**

Rubrica

**SÍNDICO MUNICIPAL DE VIGILANCIA**

*[Signature]*  
**PROFRA. MARIA DEL REFUGIO ZEDEJAS REYES**

Rubrica

**REGIDOR MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**C. BERENICE ITZE MENDOZA GUARDIOLA**

Rubrica

**REGIDOR MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**PROFR. FERNANDO NICOLAS VARELA DIAZ DE LOEN**

Rubrica

**REGIDOR MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**C. YOLANDA RIOS BRIONES**

Rubrica

**REGIDOR MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**ING. ERNESTO JAVIER GARZA DE LA GARZA**

Rubrica

**REGIDOR MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**C. ALMA ROSA NAÑEZ CONTRERAS**

Rubrica

**REGIDOR MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**C. TOMAS CORPUS ROMO**

Rubrica

**REGIDOR MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**PROFRA. MAYRA LIZETH RAMOS AGUILAR**

Rubrica

**REGIDOR MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**ING. JONATAN ISAI GONZALEZ FIGUEROA**

Rubrica

**REGIDOR MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**TEC. JUAN PABLO AGUILAR VILLA**

Rubrica

**REGIDOR MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**TEC. SILVIA YESENIA DE HOYOS GARZA**

Rubrica

**REGIDOR MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**C. GERARDO ANTONIO AGUILAR LOPEZ**

Rubrica

**ACTA DE CABILDO NUMERO CUARENTA**  
**SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Nava, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:30 horas, del día miércoles primero de Julio de 2015, reunidos en la Sala de Juntas en la Presidencia Municipal de Nava, Coahuila reunidos los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento 2014-2017 para celebrar **Sesión Ordinaria:** Lic. Ana Gabriela Fernández Osuna, Presidenta Municipal, C. René Domínguez Martínez, Síndico Municipal, Profra. Lic. María del Refugio Zendejas Reyes, Sindica de Vigilancia, Regidores del Republicano Ayuntamiento de Nava, Coahuila 2014-2017, Regidores: C. Berenice Itzel Mendoza Mejía, Lic. Fernando Nicolás Varela Díaz de León, C. Yolanda Ríos Briones, Ing. Ernesto Javier Garza de la Garza, C. Alma Rosa Nañez Contreras, C. Tomas Corpus Romo, Profra. Mayra Lizeth Ramos Aguilar, Téc. Juan Pablo Aguilar Villa, Téc. Silvia Yesenia de Hoyos Garza y el C. Gerardo Antonio Aguilar López.

Presidió la reunión la Lic. Ana Gabriela Fernández Osuna Presidenta Municipal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 86 del código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Declaración de Validez de la Sesión.
5. Lectura del Acta Anterior.
6. Solicitud por parte del Ing. Gerardo Alejandro Castillo Salas, tesorero municipal para la aprobación del Modelo de Presupuesto de Egresos Armonizado 2015.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

**Primer punto de la orden del día.-** Lista de asistencia y aprobación de la orden del día.

La Lic. Cinthya Deyanira Gallegos Cosio, Secretaria del R. Ayuntamiento de Nava, Coahuila, paso lista de asistencia constatando que se encontraban presentes 13 de 14 miembros del R. Ayuntamiento quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila aprobaron que se trate y resuelva la orden del día.

**Segundo punto de la orden del día.-** Declaración de Quórum Legal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado de Coahuila se **RESUELVE:**

Tomas Corpus Romo

Cinthya Gallegos

Capuchin  
T. Garza  
my f  
2

Que estando presentes 13 de 14 miembros del R. Ayuntamiento existe quórum legal. \_\_\_\_\_

**Tercer punto de la orden del día.**- Declarar la validez de la sesión y obligatorio los acuerdos que en ella se tomen. \_\_\_\_\_

**Los miembros del R. Ayuntamiento tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomaron el siguiente ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención **SE RESUELVE:**

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen. \_\_\_\_\_

**CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.**- La Presidenta Municipal Lic. Ana Gabriela Fernández Osuna, presidió la Reunión de Cabildo, siendo las 13:42 horas del día primero de Julio de 2015, declarando instalada la sesión. \_\_\_\_\_

**QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:** Lectura del acta Anterior. \_\_\_\_\_

**SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:** En voz de la Secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Cinthya Deyanira Gallegos Cosío, expone ante el Cabildo la solicitud por parte del Ing. Gerardo Alejandro Castillo Salas, tesorero municipal para la aprobación del Modelo de Presupuesto de Egresos Armonizado 2015.

**Los miembros del R. Ayuntamiento una vez que fue discutido y analizado lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos el siguiente:**

**ACUERDO NO. 187**

Se autoriza Modelo de Presupuesto de Egresos Armonizado 2015. Por la cantidad de \$ 88,656,891.65

**SÉPTIMO ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS GENERALES:**

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Lic. Ana Gabriela Fernández Osuna, Presidenta Municipal, da por clausurada la sesión de cabildo siendo las 14:20 horas del día miércoles primero de julio de dos mil quince.

**"Damos Fe"**

**Presidenta Municipal**

*A. Gabriela Fernández Osuna*  
Lic. Ana Gabriela Fernández Osuna

*Cintha Deyanira Gallegos Cosío*

**Regidores**

. Berenice Itzel Mendoza Mejia

Lic. Fernando Nicolás Varela Díaz de León

C. Yolanda Ríos Briones

Ing. Ernesto Javier Garza de la Garza

C. Alma Rosa Nañez Contreras

C. Tomas Corpus Romo

Profra. Mayra Lizeth Ramos Aguilar

. Juan Pablo Aguilar Villa,

Téc. Silvia Yesenia de Hoyos Garza

C. Gerardo Antonio Aguilar López

---

**La Secretaría del R. Ayuntamiento**

Lic. Cynthia Deyanira Gallegos Cosío